

RESOLUCIÓN N°: 3382/25.-

Ramallo, 27 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La conmemoración del **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer** cada 25 de noviembre, fecha establecida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); y

CONSIDERANDO:

Que esta fecha rememora el atroz asesinato de las hermanas Mirabal en República Dominicana en 1960, simbolizando la lucha histórica y global contra la violencia machista;

Que la violencia contra las mujeres, niñas y diversidades por motivos de género es una grave violación a los Derechos Humanos y constituye una **barrera estructural** para el pleno desarrollo de las y los ciudadanos de Ramallo;

Que el Honorable Concejo Deliberante, en línea con la legislación provincial y nacional, debe **ratificar su compromiso institucional** con la promoción de políticas públicas que aseguren la prevención, asistencia, protección y erradicación de estas violencias en todas sus formas;

Que la violencia contra las mujeres, niñas y diversidades por motivos de género es una grave violación a los Derechos Humanos y constituye una **barrera estructural** para el pleno desarrollo de las y los ciudadanos de Ramallo;

Que el compromiso institucional de Ramallo se ha manifestado con la **creación de la Dirección de Género y Diversidad** en el ámbito del Departamento Ejecutivo, organismo clave para la elaboración de políticas específicas de prevención y asistencia;

Que la **Ley Nacional N° 26.485** establece la obligación del Estado en todos sus niveles de adoptar medidas de acción positiva, y la **Ley Provincial N° 15.006** exige la capacitación permanente en género, constituyendo un marco ineludible para el ámbito municipal;

Que el **Código de Convivencia y Faltas del Partido de Ramallo (Ordenanza N° 6834/23)** establece un marco legal para sancionar conductas que atenten contra la integridad de las personas, siendo un instrumento municipal activo en la prevención de violencias;

Que es deber de las **Concejalas y los Concejales** acompañar con marco normativo y visibilidad institucional toda iniciativa que fomente una sociedad más justa, equitativa y libre de violencias;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adhiérase a la conmemoración del **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, como cada 25 de noviembre.-----

ARTÍCULO 2º) Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a **reforzar la difusión y el acceso a la información** de los mecanismos de denuncia, las líneas de atención y los dispositivos de asistencia integral disponibles en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE
GABRIEL ADRIAN LESCANO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARIO
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA